

**1. Personal autorizado para llevar a cabo la instrucción del cliente.**

Solo podrán recibir y ejecutar instrucciones del cliente los apoderados autorizados para celebrar operaciones con el público a nombre de Tactiv Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**2. Medios para la recepción y registro de órdenes en el Sistema.**

La clientela podrá enviar órdenes de compra o venta de valores a la Casa de Bolsa vía telefónica o por escrito, contactando directamente al apoderado autorizado asignado por la Casa de Bolsa, quien ingresará la orden al Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones.

Las órdenes se incorporarán al Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones de la Casa de Bolsa el cual asignará un folio consecutivo, fecha y hora exacta de recepción.

Para realizar operaciones de compra o de venta en las Bolsas de Valores, el cliente deberá celebrar un contrato de intermediación bursátil con Tactiv Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y para ser clasificados como Cliente Elegible, deberá suscribir la carta correspondiente.

**3. Horario para la toma de instrucciones.**

Los horarios a los que estarán sujetas las órdenes de compra o venta de la clientela serán los siguientes:

Las instrucciones son recibidas en cualquier horario, las 24 hrs, los 365 días del año, por cualquier medio electrónico, con excepción de medios telefónicos.

Recepción de instrucciones vía telefónica:

De 7:00 a 15:00 hrs en días hábiles.

Los horarios antes mencionados podrán sufrir cambios siempre y cuando las bolsas de valores así lo determinen.

**4. Vigencia de ejecución de órdenes.**

La ejecución de órdenes se podrá realizar, previa recepción y registro de las órdenes correspondientes, en días y horas hábiles, dentro de las sesiones de remate de las Bolsas de Valores según lo establece su reglamento.

Las órdenes podrán tener vigencia de un día y hasta treinta días naturales de acuerdo con las instrucciones del cliente, iniciando ésta desde el día en que son registradas en el Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones, dándose por concluidas una vez que hayan sido satisfechas totalmente o al el ultimo día de su vigencia, una vez finalizada la sesión bursátil de las Bolsas de Valores. En caso de que el cliente no señale el plazo, la vigencia será de un día.

Toda orden no operada o que al vencimiento de su vigencia quede insatisfecha, será cancelada el último día de su vigencia, después de concluida la sesión de remate de las Bolsas de Valores.

**5. Tipos de clientes.**

CLIENTE ELEGIBLE:

TactivCB considera a sus clientes como elegibles para girar instrucciones a la mesa siempre que se trate de:

- Inversionistas institucionales.
- Personas físicas o morales que acrediten ante la casa de bolsa que mantuvieron en promedio durante el último año:
  - a. Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 20,000,000 (veinte millones) de unidades de inversión, o bien,
  - b. Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 1,500,000 (un millón quinientas mil) UDIs, o que hayan obtenido en cada uno de los dos últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 500,000 (quinientas mil) UDIs.

En los dos supuestos a que se refiere este punto, los clientes adicionalmente deben tener una operación activa con la casa de bolsa durante los últimos doce meses, por un monto equivalente en moneda nacional a 1,250,000 (un millón, doscientas cincuenta mil) UDIs.

En caso de que TactivCB no tenga la custodia de la totalidad de los valores de su cliente, el cliente debe manifestar que mantuvo inversiones en valores por el monto correspondiente, conforme el inciso a) y b) anteriores, a fin de que sea elegible para girar instrucciones a la mesa.

- Personas físicas o morales cuando tengan contratados los servicios de un asesor en inversiones, así como las que hayan contratado con TactivCB referente a aquellos servicios de gestión de inversiones conforme la regulación aplicable.
- Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito.
- Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de inversionista institucional o equivalente conforme la legislación que les resulte aplicable.

Los clientes a que se refiere la presente política, deben presentar a TactivCB una manifestación en la que declaren que conocen las diferencias entre las instrucciones que giren al libro y a la mesa conforme el presente manual, así como que entienden que los operadores de la casa de bolsa son los encargados de administrar y ejecutar las órdenes derivadas de instrucciones giradas a la mesa. Asimismo, que están conscientes de la transmisión y el orden de prelación para la ejecución de órdenes que giren a la mesa.

#### CLIENTE NO ELEGIBLE:

Persona Física o Moral que no acredite a la Casa de Bolsa que cumple con los requisitos para ser Cliente Elegible.

#### 6. Tipos de instrucciones que podrán recibir los apoderados registrados.

Instrucciones a la mesa: Instrucciones que son giradas por CLIENTES ELEGIBLES y que tienen por objeto ser administradas por las mesas de operación de las casas de bolsa, a través de operadores de bolsa.

Instrucciones al libro: Instrucciones que son giradas por CLIENTES NO ELEGIBLES para su transmisión inmediata a las Bolsas de Valores y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por las mesas de operación de las casas de bolsa, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas

#### 7. Tipos de órdenes que se podrán registrar a través de apoderados registrados.

- Limitada.** Aquel tipo de Orden, de compra o de venta cuyo precio de operación se encuentre topado y definido por el Cliente.
- Mercado.** Orden cuyo precio no establece el Cliente, el promotor lo determina dependiendo del precio prevaleciente en el mercado al momento de ingresar la instrucción; en el caso de operaciones de SIC, se considerará el precio prevaleciente en el mercado de origen.
- Mejor Postura Limitada Pegada (MPL).** Orden con precio límite de ejecución que se ingresa de manera inmediata al Sistema electrónico de negociación de las Bolsas como la mejor postura. En caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido.
- Mejor Postura Limitada (MPL) Pasiva.** Mejor postura limitada que se coloca como la mejor y que aun existiendo posturas contrarias, dentro de su rango de precios, no las cierra directamente.
- Mejor Postura Limitada (MPL) Activa.** Sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido y su precio buscará cerrar posturas en sentido contrario que se ubiquen dentro de su precio de protección. Cierra corros directamente.
- Órdenes al cierre.** Aquella que se ejecuta al final de la sesión bursátil al Precio de Cierre, calculado y transmitido por las Bolsas y siguiendo las reglas de cada una de las Bolsas. TactivCB no garantiza su ejecución y deberá ser solicitada y transmitida previo al inicio del cálculo del PPP.
- Orden a precio medio.** Aquella que se ejecuta al precio promedio simple calculado por las Bolsas entre la mejor postura de venta y la mejor postura de compra que existan simultáneamente en el libro electrónico al momento de la ejecución de las Posturas.
- Al precio promedio del día (PD).** Tendrán las mismas condiciones de funcionalidad y operatividad aplicables a las operaciones al precio de cierre (Las posturas PD se registrarán sin precio y su Vigencia será de un día).

#### 8. Procedimiento de recepción y registro de órdenes.

La Casa de Bolsa llevará un adecuado control de cada una de las instrucciones que reciba y, en su caso, de sus cancelaciones.

En dicho control se indicará, por lo menos, el nombre del cliente o su clave de identificación personal, folio secuencial según su recepción, fecha y hora exacta de recepción de cada instrucción, si se trata de una orden derivada de instrucción a libro o a mesa, así como la clase de la misma según sus características. Estos datos no podrán ser alterados o modificados por motivo o circunstancia alguna.

#### 9. Recepción y registro por medio de apoderados autorizados.

La recepción y registro de órdenes en el Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones únicamente podrán ser realizados por apoderados autorizados para celebrar operaciones con el público, a quienes la Casa de Bolsa haya otorgado una clave personalizada, misma que no podrá ser utilizada por personas no autorizadas, ni ser compartida.

Con base en las instrucciones del cliente, el apoderado autorizado para celebrar operaciones con el público capturará directamente en el Sistema de Recepción de Asignación los datos de la orden.

Una vez capturadas, el Sistema de Recepción de Asignación asignará a cada orden la fecha y hora de registro, así como el número de folio que le corresponda, diferenciándose los folios de acuerdo al tipo de instrucción. Las órdenes giradas a libro tendrán un folio diferente a las órdenes giradas a la mesa.

#### **10. Procedimiento de ejecución y asignación de operaciones.**

La Casa de Bolsa realiza la operación con el procedimiento de mejor ejecución considerando precio, volumen y probabilidad, por lo que los clientes no tendrán la opción de instruir la Bolsa de Valores en la que desean ejecutar su orden.

La Casa de Bolsa transmitirá al sistema electrónico de negociación de las Bolsas de Valores a través de un tercero, las posturas que correspondan a cada orden registrada en su Sistema de Recepción y Asignación, de acuerdo con lo siguiente:

- En el caso de órdenes derivadas de instrucciones al libro giradas por clientes o por cuenta propia, las órdenes deberán transmitirse como posturas inmediatamente después de su registro. Cuando estas órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, según el folio de recepción de la Casa de Bolsa.
- En el caso de órdenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por clientes, deberán transmitirse como posturas por su totalidad o en fracciones durante la sesión bursátil en que se reciba la instrucción, o bien durante la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción, de acuerdo al apartado 3 de este folleto (Horarios de recepción y registro de órdenes). Cuando estas órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas tendrán prelación entre sí, según su folio de recepción en la Casa de Bolsa.
- En caso de órdenes con vigencia superior a un día y mientras no sean ejecutadas, la Casa de Bolsa deberá transmitir las posturas por su totalidad o en fracciones correspondientes a cada una de ellas, al inicio de cada sesión bursátil o, en su caso, mantenerlas en el libro electrónico de las Bolsas de Valores, durante la vigencia de la orden y hasta en tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas, lo que suceda primero. Tendrán la prelación que corresponda según su folio de recepción.

La Casa de Bolsa registrará en su Sistema de Recepción y Asignación las asignaciones de las operaciones que realice por cuenta de sus clientes o por cuenta propia, observando la secuencia cronológica de ejecución de dichas operaciones en la Bolsa de Valores en la que se ejecutó la orden, y de acuerdo con el folio que corresponda a la orden que fue satisfecha, lo que tendrá lugar en forma inmediata al hecho.

Las operaciones celebradas al amparo de una orden global se asignarán conforme a lo siguiente:

Orden que agrupa instrucciones de diversos clientes o de uno solo con varias cuentas, con idénticas características, en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Únicamente se realizan sobre acciones, certificados de participación ordinarios sobre acciones o títulos representativos de dos o más acciones de una o más series accionarias de una misma emisora; valores extranjeros emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores que busquen reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia o reproducir matemática o estadísticamente de forma inversa o exponencial, dichos índices, activos financieros o parámetros de referencia listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas de valores; certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, indizados, en energía e infraestructura o de proyectos de inversión inscritos en el Registro, y valores representativos de capital listados en el SIC.

#### **11. Procedimiento de cancelación de órdenes.**

Las órdenes de compra o venta de clientes podrán ser canceladas siempre y cuando las operaciones no se hayan realizado en el libro electrónico de las Bolsas de Valores, si la operación ha sido satisfecha parcialmente, se podrá solicitar sólo la cancelación del remanente.

Para solicitar una cancelación, el cliente deberá comunicarse con el apoderado autorizado, quien a su vez capturará la instrucción del cliente en el Sistema de Recepción y Asignación, quedando registrados en el mismo los datos de la orden cancelada.

#### **12. Plazo que estará a disposición de la clientela las constancias relativas a sus órdenes.**

La Casa de Bolsa mantendrá a disposición de sus clientes las constancias de las órdenes satisfechas e insatisfechas (total o parcialmente) por un período de 60 días hábiles.